

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10408 ORDEN SCO/1262/2003, de 26 de abril, por la que se corrige la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraban a los miembros de los Tribunales centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Con fecha 4 de abril se publicó la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraba a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.* Ante la existencia de errores o de renuncia o alguna causa de abstención, este Ministerio resuelve:

Nombrar a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas, tanto titulares como suplentes, de la categoría de:

Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria

Vocal Titular, donde dice: «D.^a M.^a Luisa Castaño Rosado», debe decir «D.^a María Castaño Rosado».

Vocal Titular: D. Javier Coll Martí, sustituye a D. Pedro Ángel González Poque.

Grupo Administrativo de la Función Administrativa

Vocal Titular: D. Juan A. Alba Peralta, sustituye a D.^a Agustina Gómez Caballero.

Vocal Suplente: D.^a Concepción Gallo Estrada, sustituye a D. Pedro Muñoz Cruz.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de abril de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

10409 ORDEN SCO/1263/2003, de 6 de mayo, por la que se corrige la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraban a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Con fecha 4 de abril se publicó la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraba a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.* Ante la existencia de errores o de renuncia o alguna causa de abstención, este Ministerio resuelve:

Nombrar a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas, tanto titulares como suplentes, de la categoría de:

Grupo de Gestión de la Función Administrativa

Vocal Titular, donde dice: «D.^a Sagrario Herranz Arribas», debe decir: «D.^a Sagrario Herranz Herrero».

Vocal Suplente, D. Matías Arnaiz Alonso sustituye a D.^a M.^a de los Ángeles Gafo Álvarez

Vocal Suplente, D. José Manuel Ferrer Server, sustituye a D. Teodoro Sánchez Casillas

Secretaria Suplente, D.^a M.^a Mar Alonso Ariza, sustituye a D.^a Ana Ventas Corral

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10410 ORDEN MAM/1264/2003, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de